AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

ANUNCIO de 16 de julio de 2004, sobre Estudio de Detalle.

Aprobado inicialmente por el Ilmo. Sr. Presidente del Organismo Autónomo Administrativo "Gerencia Municipal de Urbanismo", mediante Decreto de Presidencia de fecha 16 de julio de 2004, el Estudio de Detalle en la UE-SE-01/162 "Polígono Reina Sofía Norte". Parcela R-4, presentado por Juan Carlos Jiménez Acosta, en representación de Promociones Inmobiliarias Trigemer Inmodul, S.A., se somete el expediente a información pública por plazo de 1 mes, contado a partir del día siguiente a la última publicación de este anuncio. Durante dicho período se podrán formular las alegaciones que se estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en la Avda. de Lusitania nº 8-10, bajo.

Asimismo, acordó la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición para los terrenos comprendidos dentro del perímetro del E.D., al quedar afectados por las determinaciones del mismo.

La suspensión tendrá una duración máxima de dos años, contados a partir de la publicación del anuncio de aprobación inicial, y se extinguirá con la aprobación definitiva de este Estudio de Detalle.

Mérida, a 16 de julio de 2004. El Presidente del O.A.G.M.U., PEDRO ACEDO PENCO.

AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA

ANUNCIO de 23 de julio de 2004, sobre publicación de bases para la provisión de dos plazas de Agentes de la Policía Local.

BASES PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE AGENTES DE LA POLICÍA LOCAL, COMO FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA

Primera.- Naturaleza y características.

La presente convocatoria tiene por objeto regular las bases de la provisión, mediante procedimiento selectivo en la forma de oposición libre, de dos plazas de Agentes de la Policía Local, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, dotadas con el sueldo correspondiente al Grupo C, complemento de destino nivel 18, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente y aquéllas que la Corporación de este Ayuntamiento tenga acordadas o pueda acordar.

Segunda.- Procedimiento, condiciones y requisitos de los aspirantes.

2.1. De la forma de ingreso.

El ingreso en el Cuerpo de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Olivenza, se efectuará a través de la categoría de Agente, y se realizará por un procedimiento de selección que constará de dos fases de carácter eliminatorio:

a) Oposición libre.

b) Curso selectivo a superar en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, que incluirá un periodo de prácticas en el municipio respectivo.

2.2. De los requisitos de los aspirantes.

2.2.1. Para tomar parte en las pruebas selectivas de ingreso en la categoría de Agente, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a.

b) Tener cumplido los dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y uno antes de la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión de las titulaciones académicas exigibles correspondientes al grupo de clasificación C de los funcionarios y establecidas en el artículo 13 del Decreto 74/2002, de 11 de junio, por el que se aprueban las Normas-Marcos de los Policías Locales de Extremadura, es decir, título de Bachillerato, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.

d) Cumplir las condiciones físicas y psíquicas exigibles para ejercer adecuadamente las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, en virtud de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

f) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.